

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 139-2018-GRA/GRTPE

### VISTO:

El Oficio N° 0858-2018-GRA/GRTPE-OA de fecha de presentación 10 de Octubre del 2018, remitido por la Oficina de Administración, donde solicita emitir Resolución correspondiente al otorgamiento de Licencia por Enfermedad a la servidora Ana Mercedes Huayta Pacori, en razón que se encuentra impedida de firmar dicho documento por ser a la vez beneficiaria de la misma, y;

### CONSIDERANDO

Que, del Informe N° 00744-2018-GRA/GRTPE-OA-JLVO, emitido por el Área de Personal, aparece que la servidora en mención, ha presentado mediante solicitud, de fecha 21 de Septiembre del año en curso, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT: A-076-00034856-18, mismo que ha sido emitido por el Dr. Joshep Vilca Cáceres, con Colegiatura del Colegio Médico del Perú N° 53640, de fecha 20 de Septiembre del 2018, en donde aparece que la servidora se encuentra incapacitado para laborar por el día 20 de Septiembre del 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 26790, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa y Decreto Regional N° 004-2007 Arequipa; y en uso de las facultades conferidas a ésta Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER**, en vía de regularización, a la servidora **ANA MERCEDES HUAYTA PACORI, Nivel F-2**, Director de Sistema Administrativo I, Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Arequipa; Licencia por Enfermedad, por el día 20 de Septiembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de la servidora mencionada en los párrafos anteriores y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los once días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo